

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 011 – 2012

FIJASE PREMIO A BUENOS CONTRIBUYENTES

SANCIONADA: 28 DE ABRIL DE 2012

General Campos, 28 de Abril de 2012

ORDENANZA Nº 011 – 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Los contribuyentes de la Tasa General Inmobiliaria, Tasas por Servicios de Red Cloacal y Cementerio, que al 31 de enero de cada año registren deuda vencida a dicha fecha, por cualquier concepto, sea de naturaleza tributaria o no, participarán de un sorteo anual a modo de reconocimiento a su buena conducta tributaria. Queda establecido que a los fines de determinar si existe deuda por multas se tomara como base las resoluciones firmes del Sr. Juez de Faltas que no estén canceladas, y tampoco quedan incluidos en el sorteo aquellos contribuyentes que tenga planes de pago en relación a deudas vencidas al 31 de enero de cada año, aunque estén al día con el mismo.

ARTICULO 2º. El Departamento Ejecutivo deberá durante el período que comprenden los meses de febrero y marzo de cada año:1) confeccionar el padrón, 2) publicarlo en forma impresa en el Área de Mesa de Entradas, Rentas Municipal y en el sitio de internet de la Municipalidad, 3) establecer un periodo de observaciones y de inclusión y exclusión de aquellos contribuyentes excluidos u omitidos incorrectamente y 4) remitir al Concejo Deliberante el primer día hábil de Abril de cada año, el padrón depurado para los sorteos establecidos en la presente ordenanza.

ARTICULO 3º. Los reclamos de inclusión de aquellos contribuyentes excluidos u omitidos incorrectamente, serán aceptados hasta el día 31 de marzo de cada año y no se aceptara reclamo alguno con posterioridad. De ser correctos las observaciones y/o reclamos formulados por los interesados se realizaran las modificaciones correspondientes antes del sorteo.-

ARTICULO 4º: Facúltese al Presidente Municipal a designar Escribano Público para la realización del sorteo, el cual tendrá lugar el día 30 de Abril de cada año, o el día hábil próximo posterior, siendo el lugar del sorteo elSalón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, previapublicidad masiva de dicho acto.-

ARTICULO 5º: Facúltese al D.E.M. a la adquisición de los premios que incluirán el sorteo anual, los cuales serán exhibidos en la sección de Mesa de Entradas del edificio Municipal y estarán acompañados por una copia de la presente norma, residiendo allí hasta el momento del sorteo inclusive.



ARTÍCULO 6º: Esta norma incluirá premios mensuales tendientes a la concientización del cuidado del medio ambiente y limpieza, para lo cual se realizarán sorteos en estos períodos, a partir del 30 de Abril, que consistirán en la instalación por parte del municipio de un cesto de residuos en la vereda, frente a su domicilio el cual llevará un lema acerca del cuidado del medioambiente según disponga el D.E.M.

ARTÍCULO 7º: Los sorteos que hace referencia el artículo anterior, se realizarán en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de General Campos, en sesión pública, en la primera sesión ordinaria de cada mes. Si eventualmente, en alguna de las mencionadas, no se hubiere realizado el sorteo, el mismo se realizará simultáneamente con el del mes próximo.

ARTÍCULO 8º: Los resultados de los sorteos, serán publicados en los sitios de internet que el Municipio y el Honorable Concejo Deliberante posee, así como también en aquellos medios que disponga el D.E.M..

ARTÍCULO 9º: Quedan exceptuados de participar de los sorteos los contribuyentes que formen parte de la planta política de la Municipalidad de General Campos.

Artículo 10º. En relación a la aplicación de la presente ordenanza en el transcurso del corriente año, las obligaciones establecidas en el artículo 2 para el Departamento Ejecutivo se deberán cumplimentar durante los días faltantes de abril y mayo inclusive, y el plazo establecido en el artículo 3 será hasta el 31/05/2012, y el día de sorteo establecido en el artículo 4 será fijado en esta oportunidad por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 11º: Deróguese Ordenanza 035/2008,

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, regístrese y archívese.